



Citar este número al responder:
0711-418592024

Santiago de Cali, 15 de mayo del 2024

Señora
MONICA RICARDA GUTIERREZ
Vereda el Chocho
Corregimiento de Santa Ines
Municipio de Yumbo- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 01 de diciembre de 2023, le comunicamos del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE, del expediente con No.007-2004 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,


WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: Auto del 01 de diciembre del 2024

Archivese en: 0710-2004

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Página 1 de 1

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo CD No. 72 del 27 de octubre de 2016 y la Resolución DG No. 498 de julio 22 de 2005, y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

Que, en los archivos de la Corporación se encuentra el expediente No. 007-2004 correspondiente a un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, que se apertura por la denuncia ciudadana de fecha de 16 de mayo de 2004 en contra de la señora MONICA RICARDA GUTIÉRREZ URREA identificada con cédula de ciudadanía número 31.990.367 de Cali-Valle, por presunta afectación al recurso hídrico.

Mediante la Resolución No. OGATSOC 000180 del 24 de noviembre de 2004, la cual decidió imponerle una multa sanción y rectificado bajo el edicto emplazatorio que dispuso lo siguiente:

“(...)
RESUELVE: Imponer a la señora MONICA RICARDA GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.990.367 expedida en Cali, multas sucesivas de CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$190.750,00) moneda corriente, cada una, por cada día que transcurra sin dar cumplimiento a la medida impuesta en la Resolución No. OGATSOC 000180 de fecha noviembre 24 de 2004, contados a partir del día siguiente de la notificación personal (...).”

Que, mediante la visita realizada al predio ubicado en el sector de Las Brisas, Vereda El Chocho, corregimiento de Santa Inés, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca (folio 200) se evidencio lo siguiente:

- “(...)
- Se visitaron las instalaciones donde se desarrolla la actividad porcícola encontrando que están completamente vacías, la señora Mónica Gutiérrez argumenta que los últimos cerdos que tenía en el predio fueron retirados el día 20 de abril de 2006 en horas de la tarde.
 - Durante la visita se recorrió cada uno de los niveles existentes en la edificación y en el resto del predio verificando que verdaderamente en el sitio no hay presencia de cerdos.
 - Como prueba que se efectuó la visita existe el control No. 007190, el cual fue firmado y recibido por la propia Mónica Gutiérrez.
 - En la visita estuvieron presentes Héctor Fabio Vargas y José Aquiles Rivera funcionarios de la Corporación.

“(...).”

Que, en el folio 254 se encuentra el oficio con radicado 0114-652742018 donde la oficina asesora jurídica manifiesta que el proceso se encuentra en estado de cobro coactivo

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

seguido contra la señora MONICA RICARDA GUTIERREZ URREA identificada con cédula de ciudadanía número 31.990.367 de Cali-Valle, donde han impuesto medida cautelar de embargo de vehículo como axioma del cumplimiento de las obligaciones.

Que, en consecuencia, se procederá a archivar el expediente identificado con el número 007-2004 de acuerdo con el cumplimiento de expuesto anteriormente.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el director territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el expediente número 007-2004 correspondiente a un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, a nombre de la señora MONICA RICARDA GUTIERREZ URREA identificada con cédula de ciudadanía número 31.990.367 de Cali-Valle, por presunta afectación al recurso hídrico, conforme a lo expuesto en la parte emotiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora MONICA RICARDA GUTIERREZ URREA identificada con cédula de ciudadanía número 31.990.367 de Cali-Valle.

ARTÍCULO TERCERO: INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali,

01 DIC. 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Adriana P. Delgado

ADRIANA RAMÍREZ DELGADO

Directora Territorial (E)

Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: María Emma Bernal-Contratista - DAR Suroccidente. *WEB*
Revisó: Luis Hernán Cardona Abogado E 17- DAR Suroccidente.
Revisó: Adriana Ramírez Delgado-Coordinadora U.G.C. Yumbo DAR Suroccidente.

Archívese en expediente No. 007-2004.

Comprometidos con la vida